



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, **28 FEB 2019.**

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la contratación, en régimen de Provisorio de 11 Ayudantes de Ingeniero (6 (seis) Especialista X – Especialización, 1 (un) Especialista XII – Especialización, 4 (cuatro) Especialista X – Ingeniería), Esc. D – Gdo 01.-----

RESULTANDO: I) Que dichas contrataciones cubrirán requerimientos de la Unidad Ejecutora 003 – Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que se realizó un llamado público y abierto a través de Uruguay Concurso y se efectivizó el concurso de méritos y antecedentes pertinente.-----

III) Que el Área Financiero Contable del citado Ministerio informó la imputación con la cual podrá atenderse la erogación resultante de las contrataciones propuestas.-----

IV) Que la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación destacada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención pertinente.-----

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil manifiesta que a uno de los postulantes el Sr. Víctor Pereira se le promovió sumario administrativo en el Ministerio del Interior, habiendo sido sancionado con la cesantía por lo que no es procedente la contratación de la citada persona en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.-----

II) Que el Ministerio de Economía y Finanzas, al expedirse al respecto, no han puesto objeciones a lo actuado en obrados.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario N° 130/014 de 19 de mayo de 2014, a lo dispuesto en el Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a contratar como Ayudantes de Ingeniero (Esc. D – Grado 01) en la modalidad de Contrato de Provisorio en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y con una retribución de \$ 32.364,14 (pesos uruguayos treinta y

dos mil trescientos sesenta y cuatro con catorce centésimos) a valores de enero 2018, a las personas que se indican a continuación, por el plazo de 15 (quince) meses y con destino a la Unidad Ejecutora 003 – Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas:-----

NOMBRE	CÉDULA	CREDECIAL CÍVICA	CARGO
Tatiana Vania Valdés Sordini	4.405.489-7	BCB 72255	Especialista X - Especialización
Carlos Agustín Lucero Correa	4.730.775-2	KAA 42358	Especialista X - Especialización
Ruben Omar Molinelli Inda	4.481.236-0	KBA 34885	Especialista X - Especialización
Mauricio Daghero Garance	3.889.524-3	MCA 32410	Especialista X - Especialización
Fabrizio Biabaschi Pereyra	4.199.574-1	BRB 19279	Especialista X - Especialización
Denis Iván Muela Bermúdez	4.663.201-3	BZA 48680	Especialista XII - Especialización
Vanesa Giselle Larrosa Gómez	5.147.389-2	BNB 67491	Especialista X - Ingeniería
Mathias Gabriel González Candia	4.752.961-9	AVA 22803	Especialista X - Ingeniería
Federico Andrés Suarez Sosa	4.700.799-4	BTA 34638	Especialista X - Ingeniería
Pablo Andrés Rubio Gúenaga	3.770.014-6	BRA 50188	Especialista X - Ingeniería

2°.- Establecese que quedará una vacante sin cubrir ya que el Sr. Victor Pereira se encuentra inhabilitado para el ingreso a la función pública, conforme lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3°.- Facúltase al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas o a quien éste designe a suscribir los respectivos contratos de Provisorio debiéndose considerar perfeccionado los vínculos contractuales a partir de dicha suscripción. La no comparecencia en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles dejará sin efecto la resolución de contratación, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.-----

4°.- Establécese que previo a la suscripción de los respectivos contratos, los Sres. Tatiana Valdés, Carlos Lucero, Ruben Molinelli, Mauricio Daghero, Fabrizio Biabiaschi, Denis Muela, Vanesa Larrosa, Mathias González y Federico Suarez, deberán demostrar haberse desvinculado funcionalmente con el Organismo del Estado con el cual mantienen una relación laboral.-----

5.- La remuneración reseñada en el Numeral 1° de la presente resolución se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central a partir del 31 de diciembre de 2018.-----

6°.- Los funcionarios serán evaluados por un Tribunal designado al respecto, para ser incorporados en cargos presupuestados. La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática de los contratos de Provisorio.-----

7°.- Con una antelación de noventa días corridos a la fecha de vencimiento de los contratos de Provisorio, la Unidad de Gestión Humana correspondiente comunicará tal circunstancia al Jeraarca de la Unidad Ejecutora y a los Supervisores inmediatos a efectos de que se proceda a la integración de los Tribunales de Evaluación pertinente.-----

8°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003; Programa 362; Proyecto 855.---

9°.- Comuníquese a quienes corresponda, a la Oficina Nacional del Servicio Civil – Uruguay Concurra, publíquese en la página web del Ministerio de Transporte y Obras y pase a la Dirección Nacional de Vialidad para suscripción de los contratos correspondientes, ingreso en los sistemas pertinentes (SGH; GAFI, SGP, etc) intervención contable, etc,. Cumplido, archívese.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020